COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Alcaldesa Presidenta (MARIA MONTSERRAT FERNANDEZ ALVAREZ) a las 16:31 del día 01/12/2025, SELLO ELECTRONICO a las 16:31 del día 01/12/2025 y por Secretario Municipal (VALERIANO BENITO VERDE) a las 08:03 del día 02/12/2025. Mediante el código de verificación 6B1C3F68411F106V0U3S puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web https://tineo.sede.e-ayuntamiento.esAnotada en el Libro de ALCALDÍA -PRESIDENCIA con el núm. TINALC/1610/2025 el 01/12/2025

RESOLUCION DE ALCALDIA

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CONCEDE Y APRUEBAN LAS BASES PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA EJERCICIO 2025 A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE BATEADORES DE ORO "BARCIAECUS"

VISTO el expediente de subvención tramitado:

- Solicitud del Interesado de fecha 29 de septiembre de 2025.
- Propuesta Órgano Gestor de fecha 29 de octubre de 2025.
- Providencia de Alcaldía de fecha 5 de noviembre de 2025.
- Informe de Fiscalización Previa «AD» de 11 de noviembre de 2025.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con el artículo 21.1 f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Otorgar la subvención directa nominativa con cargo a la aplicación 34101/48000 del presupuesto de gastos de la Corporación para 2025 a los siguientes beneficiarios por las cantidades que se indican:

Entidad	Importe
ASOCIACIÓN DE BATEADORES DE ORO "BARCIAECUS"	**40.000,00 €**

SEGUNDO.- Aprobar las bases reguladoras de la concesión de la subvención que se anexan a esta Resolución.

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Alcaldesa Presidenta (MARIA MONTSERRAT FERNANDEZ ALVAREZ) a las 16:31 del día 01/12/2025, SELLO ELECTRONICO a las 16:31 del día 01/12/2025 y por Secretario Municipal (VALERIANO BENITO VERDE) a las 08:03 del día 02/12/2025. Mediante el código de verificación 6B1C3F684J1F106V0U3S puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web https://tineo.sede.e-ayuntamiento.esAnotada en el Libro de ALCALDÍA -PRESIDENCIA con el núm. TINALC/1610/2025 el 01/12/2025

TERCERO.- **El beneficiario deberá presentar escrito de aceptación de las subvención concedida así como de las bases reguladoras que acompañan a la misma.**

CUARTO.- Ordenar el abono del 100% del importe de la subvención, lo que supone la cantidad de 40.000 € con cargo a la aplicación 34101/48000, nº de operación 220250008382 una vez justificado el importe total de la concesión.

QUINTO.- Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención.

SEXTO.- La presente resolución es un acto administrativo resolutorio que pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo se podrá interponer por los particulares interesados recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, en atención a lo señalado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio, en el caso de Administraciones Públicas, de hacer uso del previo requerimiento previsto en el artículo 44 del citado cuerpo legal. No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

SÉPTIMO.- Transcríbase esta resolución en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Así lo dispuso la persona abajo firmante en la fecha indicada, todo lo cual en el exclusivo ejercicio de la fe pública que me es propia certifico.

AYUNTAMIENTO DE TINEO (Asturias) - ALCALDÍA

FERNANDEZ ALVAREZ, MARIA MONTSERRAT
Alcaldesa Presidenta
01/12/2025 16:31

ILTMO. AYUNTAMIENTO DE TINEO (Asturias)

BENITO VERDE, VALERIANO
Secretario Municipal
02/12/2025 08:03

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Alcaldesa Presidenta (MARIA MONTSERRAT FERNANDEZ ALVAREZ) a las 16:31 del día 01/12/2025, SELLO ELECTRONICO a las 16:31 del día 01/12/2025 y por Secretario Municipal (VALERIANO BENITO VERDE) a las 08:03 del día 02/12/2025. Mediante el código de verificación 6B1C3F684J1F106V0U3S puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web https://tineo.sede.e-ayuntamiento.esAnotada en el Libro de ALCALDÍA -PRESIDENCIA con el núm. TINALC/1610/2025 el 01/12/2025

ANEXO I

BASES REGULADORAS DE LA SUBVENCIÓN

PRIMERO.- Que el objeto de la subvención es fomentar el bateo adaptado a fines lúdicos y turísticos, así como a potenciar la zona a nivel internacional entre las personas que practican el bateo, a través de la concesión de una ayuda económica a esta entidad sin ánimo de lucro, para el desarrollo de su programa anual de actividades.

SEGUNDO.- Que el beneficiario de la subvención es la entidad la **ASOCIACIÓN DEPORTIVA CULTURAL BARCIAECUS** (G33523044) correspondiéndole una cuantía individualizada de 40.000,00 euros de acuerdo con la asignación presupuestaria.

TERCERO.- Que el crédito presupuestario al que se imputa el gasto es 34101/ 48000 y la cuantía de la subvención es 40.000,00 €.

CUARTO.- Que la entidad beneficiaria realizará las siguientes actividades que se describen a continuación junto con la siguiente planificación:

ACTUACIÓN	PRESUPUESTO
Publicidad y promoción	50.663,95 €
Actividades Paralelas	50.096,27 €
Competiciones	41.156,60 €
Servicios Externos	24.294,87 €
Premios y galardones	6.277,76 €
Obras y sextaferias	34.827,76 €
TOTAL GASTOS	**207.317,21 €**

QUINTO. - Que las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en concreto al cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas:

- Realizar la actividad sujeta a subvención durante el ejercicio 2025.

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Alcaldesa Presidenta (MARIA MONTSERRAT FERNANDEZ ALVAREZ) a las 16:31 del día 01/12/2025, SELLO ELECTRONICO a las 16:31 del día 01/12/2025 y por Secretario Municipal (VALERIANO BENITO VERDE) a las 08:03 del día 02/12/2025. Mediante el código de verificación 6B1C3F68411F106V0U3S puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web https://tineo.sede.e-ayuntamiento.esAnotada en el Libro de ALCALDÍA -PRESIDENCIA con el núm. TINALC/1610/2025 el 01/12/2025

- Indicar en los folletos, carteles y demás documentación promocional y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada que ésta se realiza en colaboración con este Ayuntamiento.

SEXTO.- La subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

SÉPTIMO.- Que el importe de la subvención se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, aplicación presupuestaria 34101/48000 destinados a tales fines y el pago se realizará a favor de la entidad beneficiaria con cargo al ejercicio 2025, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de subvenciones en la normativa vigente.

En cualquier caso, previo pago de la subvención la entidad beneficiaria tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto de la subvención se presentará en el plazo máximo de dos meses a contar desde el momento de finalización de las actividades objeto de la subvención concedida, y en todo caso como máximo hasta 5 de diciembre del 2025, y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal del beneficiario.

La cuenta justificativa estará formada por:

a) Una memoria de actuaciones, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de las desviaciones acontecidas respecto a los resultados previstos.

b) Una memoria económica, que contenga una relación numerada secuencialmente de los gastos realizados, ordenada por partidas presupuestarias, junto con los justificantes de pago correspondientes, así como el presupuesto total de las actividades subvencionadas mediante un cuadro de ingresos y otro de gastos en los que las cantidades finales deben coincidir, y/o tener un saldo negativo respecto a los ingresos.

El importe total de los ingresos, no superará el total de los gastos necesarios para la realización de la actividad.

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Alcaldesa Presidenta (MARIA MONTSERRAT FERNANDEZ ALVAREZ) a las 16:31 del día 01/12/2025, SELLO ELECTRONICO a las 16:31 del día 01/12/2025 y por Secretario Municipal (VALERIANO BENITO VERDE) a las 08:03 del día 02/12/2025. Mediante el código de verificación 6B1C3F68411F106V0U3S puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web https://tineo.sede.e-ayuntamiento.esAnotada en el Libro de ALCALDÍA -PRESIDENCIA con el núm. TIN/ALC/1610/2025 el 01/12/2025

Además, la entidad beneficiaria deberá presentar:

a) Certificado expedido por el Secretario de la Asociación, acreditativo del Acuerdo adoptado por el Órgano de Gobierno, aceptando la subvención.
b) Programas detallados y presupuesto total desglosado de las actividades realizadas.
c) En caso de adquisición de material se deberá aportar la factura detallada.
d) Certificado del cumplimiento de la finalidad.

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente.

OCTAVO.- Vista la fecha en la que nos encontramos, parece razonable que no se realicen anticipos y se proceda a la tramitación de la concesión de la subvención en un porcentaje único del 100%, previas las formalidades oportunas.

NOVENO.- Que el beneficiario deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en esta resolución de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003.

La justificación deberá realizarse una vez finalizada la actividad subvencionada y como fecha límite el 5 de diciembre del 2025.

DÉCIMO.- Que el régimen jurídico aplicable será el establecido en esta resolución en la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Tineo, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su normativa de desarrollo.

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Alcaldesa Presidenta (MARIA MONTSERRAT FERNANDEZ ALVAREZ) a las 16:31 del día 01/12/2025, SELLO ELECTRONICO a las 16:31 del día 01/12/2025 y por Secretario Municipal (VALERIANO BENITO VERDE) a las 08:03 del día 02/12/2025. Mediante el código de verificación 6B1C3F68411F106V0U3S puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web https://tineo.sede.e-ayuntamiento.esAnotada en el Libro de ALCALDÍA -PRESIDENCIA con el núm. TINALC/1610/2025 el 01/12/2025

DATOS DEL RECEPTOR DE LA SUBVENCIÓN

Nombre y Apellidos	**NIF**

En calidad de ☐ **Presidente** ☐ **Secretario** ☐ _____

Entidad:

Domicilio	**Provincia**

Teléfono de contacto	**Correo electrónico**

MANIFIESTA

Primera: Que le ha sido notificada la Resolución del Ayuntamiento de Tineo en relación con la subvención para el ejercicio 2025.

Segunda: Que en dicha Resolución se concede una subvención de _____ **euros.**

Tercera: Que como anexo a la resolución se establecen las bases reguladoras de la subvención.

COMUNICA

Que acepta la subvención concedida así como las condiciones establecidas en la misma y en las bases de la convocatoria.

Firma: